



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001-41-05-004-2022-00256-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por JULIAN JARAMILLO OSSA contra PORVENIR S.A. Y OTROS., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. El poder allegado fue conferido expresamente para interponer demandada en contra de las sociedades accionadas “por negarme el reconocimiento de mi pensión con base en lo dispuesto para el régimen de prima media con prestación definida”, y no para el reconocimiento del retroactivo pensional a modo de sanción como se solicita en el libelo introductorio, por lo que el mismo deberá adecuarse. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P
2. De conformidad con el artículo 78 numeral 10 del C.G.P deberá acreditar la parte haber tramitado la consecución de la información solicitada mediante oficio.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 070, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 27 de ABRIL de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d938b1c371bf28712bfacb75d734c70daa35d2b4cce36679ddbfb458934a2d7f**

Documento generado en 26/04/2022 04:21:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**